

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Restablecimiento de Derechos
Rad. No.11001311002020**20210010800**

Con fundamento en el Artículo 100 del C.I.A. el despacho Dispone:

1. Avóquese conocimiento del proceso administrativo de restablecimiento de derechos a favor de la adolescente **E. S. M. R.**, en el estado que llega a esta Oficina Judicial.
2. Téngase como pruebas las practicadas por el Defensor de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Centro Zonal de origen.
3. **Notifíquese a los progenitores de la NNA del contenido del presente auto para que manifiesten lo que consideren pertinente.**
4. Ordenar que por parte de Trabajadora Social del centro zonal correspondiente de I.C.B.F. se realice visita social al lugar donde reside la progenitora del (a) NNA objeto de la medida, para determinar las condiciones en las que actualmente se encuentra, quien deberá rendir informe de ello en el menor tiempo posible. OFICIESE.
5. Notifíquese a la Defensora de Familia y Procuradora adscritas a este despacho a través de sus correos institucionales, para que ejerzan las funciones de su cargo.
6. Comuníquese al Defensor de Familia, sede de la Dirección General del ICBF, y a la que remitió la presente actuación, que este Juzgado asumió conocimiento.
7. Oficiése a la Procuraduría General de la Nación y a la Oficina de Control Interno Disciplinario del I.C.B.F., Dirección General, para que promueva la investigación disciplinaria a que haya lugar.
8. **Oficiése** a la FGN para informe sobre el estado actual de la denuncia obrante a folio 30 PDF.
9. Cumplido lo anterior, regrese el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

GUILLERMO RAÚL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
JUEZ

AHCM

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.
El anterior auto se notificó por estado
No. 022
Hoy 26 de marzo de 2021
DORA INES GUTIERREZ RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc15f3de4fe24aac1e130bad18cb6e26aa546e8ffb833fa3806e9d5f008df3d1

Documento generado en 25/03/2021 10:56:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>